



CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-5618

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los Alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) LUIS FELIPE PEREZ OLAYA identificado (a) con CC. 73.124.220 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: Blas de lezo M2 L25 3 etapa Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), DIXON BARRIOS POLO Presidente de la JAC del Barrio: Blas de Lezo, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor(a) LUIS FELIPE PEREZ OLAYA identificado (a) con CC. 73.124.220 expedida en CARTAGENA, Reside en la siguiente dirección: Blas de lezo M2 L25 3 etapa hace aproximadamente 40 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (1) días del mes de junio de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-5537

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los Alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) HENRY JAVIER GONZALEZ identificado (a) con CC. 9.146.556 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: Urb. SAN BUENAVENTURA CASA 11ª 2 PISO Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), MORALVA OLIVER SOSA Presidente de la JAC del Barrio: Urb. SAN BUENAVENTURA CASA 11ª 2 PISO, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor(a) **HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ** identificado (a) con **CC. 9.146.556** expedida en **CARTAGENA**, Reside en la siguiente dirección: **Urb. SAN BUENAVENTURA CASA 11ª 2 PISO** hace aproximadamente 11 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de mayo de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía



CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6026

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) MARCO ANTONIO CARDENAS LARA identificado (a) con CC. 73.106.798 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 CON CALLE 39ª PLAN B MZ O LOTE 4 Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), YADIRA CASTILLO QUINTERO Presidente de la JACdel Barrio: San José de los Campanos, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) MARCO ANTONIO CARDENAS LARA (a) con CC. 73.106.798 expedida en CARTAGENA, Reside en la siguiente dirección: SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CARRERA 100 CON CALLE 39ª PLAN B MZ O LOTE 4 hace aproximadamente 4 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (12) días del mes de agosto de 2021.

holdo e

AROLDO CONEO CÁRDENAS

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6027

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) JUAN MANUEL SIERRA PUELLO identificado (a) con CC. 9.297.100 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: CALAMARES MZ3 _LOTE9 1ERA ETAPA Que el presente documento se expide teniendo en cuenta la certificación emitido por el señor(a), JOSE GREGORIO RAMIREZ GARCÍA Representante de la JAC del Barrio: Los Calamares, así como la manifestación de avecindamiento de buena fe, realizada por la persona certificada, de que trata el artículo 82 del Código Civil Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) **JUAN MANUEL SIERRA PUELLO identificado** (a) con **CC. 9.297.100** expedida en **CARTAGENA**, Reside en la siguiente dirección: **CALAMARES MZ3 _LOTE9 1ERA ETAPA** hace aproximadamente 35 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (22) días del mes de agosto de 2021.

AROLDO CONEO CÁRDENAS

haddo e

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía





CERTIFICADO DE VECINDAD No 02012021-6028

El suscrito **ALCALDE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto Distrital 0581 del 09 de julio de 2004 y las delegadas en el Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 0581 del 09 de junio de 2004 y el numeral 11 del artículo 18 del decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, delegó en los alcaldes Locales del Distrito de Cartagena, la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar las manifestaciones de ánimo de avecindamiento que realicen los colombianos.

Que, a este despacho al Público compareció libre y voluntariamente el (la) señor (a) JESUS DAVID MARQUEZ identificado (a) con CC. 73.199.591 expedida en CARTAGENA, quien solicitó al alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, el certificado de avecindamiento y manifiesta que esta residenciado(a) en la ciudad de Cartagena, en la siguiente dirección: BARRIO OLAYA SECTOR PARAISO TV 80A DG 35-67 Que el presente documento se expide teniendo en cuenta lacertificación emitido por el señor(a), Presidente de la JAC del Barrio Olaya.

Por lo anteriormente expuesto se,

CERTIFICA

Que el señor (a) **JESUS DAVID MARQUEZ identificado** (a) con **CC. 73.199.591** expedida en **CARTAGENA**, Reside en la siguiente dirección: **BARRIO OLAYA SECTOR PARAISO TV 80A DG 35-67** hace aproximadamente 10 años.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021.

moldo C

AROLDO CONEO CÁRDENAS

Alcalde Localidad Industrial y de la Bahía



CERTIFICADO DE VECINDAD

En mi calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Lo Amador, certifico que el señor, **GLEN KADIR MARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.897.557** de Soplaviento, es morador de nuestra comunidad desde hace más de 10 años de manera permanente, en la dirección Lo Amador calle 38 N° 20C -08

Por constancia de lo anterior se expide y se firma este certificado el día 19 del mes de septiembre del año 2021.

Cordialmente,

CC 1.047.429.598

Presidente JAC Lo Amador.



CERTIFICADO DE VECINDAD

En mi calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Lo Amador, certifico que el señor, **CARLOS ANDRÉS AMOR MARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.897.600** de Soplaviento, es morador de nuestra comunidad desde hace más de 12 años de manera permanente, en la dirección Lo Amador calle 38 N° 20C -08

Por constancia de lo anterior se expide y se firma este certificado el día 19 del mes de septiembre del año 2021.

Cordialmente,

Presidente JAC Lo Amador.

LO AMADOR, Calle San Fernando CEL: 304-3460944 ¡LO AMADOR SOMOS TODOS!